



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1111.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN CANADÁ.

Asunción, 25 de octubre de 2017

VISTO: La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La nota EP/CAN/1/N° 318 del 2 de octubre de 2017, mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay en Canadá, informa la realización de la transferencia bancaria por valor de U\$S 9.688,20.- y remite comprobante de giro expedido por el Banco Scotiabank en concepto de devolución de impuestos a la Representación Diplomática, monto confirmado recibido en la cuenta N° 673 del Ministerio de Relaciones Exteriores U\$S 9.678,20.- diferencia de monto de U\$S 10 por costos bancarios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

La nota EP/CAN/1/N° 360 del 24 de octubre de 2017, mediante la cual se solicita la reconsideración sobre la devolución de impuestos, debido a que con haciendo ajustes a su agenda el Señor Canciller Nacional participará de la Reunión del Grupo Lima, formando parte de la Delegación Nacional el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Exteriores, Embajador José Antonio Dos Santos y además la organización de una Misión Comercial, encabezada por el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, Embajador Luis Fernando Avalos se incluirá las ciudades de tres provincias diferentes: Winnipeg (Manitoba), Ottawa y Toronto (Ontario), y Montreal (Quebec), actividades que demandaran gastos adicionales.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República de la República del Paraguay en Canadá, el monto de **U\$S 9.678,20.- (Dólares americanos nueve mil seiscientos setenta y ocho con 20/100)** fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1111.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN CANADÁ.

-2-

- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____

